

DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA LXI LEGISLATURA QUE IMPLANTE UN MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL QUE SE DESPRENDAN ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DEL PERSONAL

Honorable Asamblea

A la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados fue turnada, para estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la implantación de un modelo de equidad de género del que se desprendan acciones afirmativas o a favor del personal, a efecto de posibilitar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento en el artículo 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

Metodología

Esta comisión dictaminadora desarrolló su trabajo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el capítulo “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo y del trabajo previo de la comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido del punto de acuerdo**”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen al punto de acuerdo en análisis.

I. Antecedentes

1. El 20 de octubre de 2009, los diputados Claudia Edith Anaya Mota, Samuel Herrera Chávez, Ramón Jiménez Fuentes, Gerardo Leyva Hernández y Heladio Verver y Vargas Ramírez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la implantación de un modelo de equidad de género del que se desprendan acciones afirmativas o a favor del personal, a efecto de posibilitar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Equidad y Género para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Para los proponentes la igualdad entre mujeres y hombres es uno de los derechos fundamentales que más dificultades ha presentando para su incorporación, tanto en los ordenamientos jurídicos como en la vida cotidiana. Históricamente, la idiosincrasia de los distintos grupos sociales ha impedido el pleno desarrollo de las mujeres y su incorporación a la vida pública. Produciéndole una afectación en el pleno ejercicio y respeto de los derechos inherentes a su condición humana.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la noción de igualdad se desprende directamente del género, por lo cual es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por

considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad.

Manifiestan que la incorporación del derecho a la igualdad, dentro de los ordenamientos jurídicos, se constituye como la primera etapa que se implantó para la salvaguarda de esta garantía. Fue así que la igualdad de jure o de derecho comenzó su consolidación mediante la creación de una carta específica de derechos humanos de las mujeres: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

Aducen que, posteriormente, con la declaración y el programa de acción aprobados en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Viena en 1993, se logró brindar legitimación a la existencia de los derechos humanos de las mujeres.

Sin embargo, la creación de estos instrumentos jurídicos, así como de organismos abocados al análisis de la condición social y jurídica de las mujeres, derivó en el inicio del debate en torno a la brecha existente entre la igualdad *de jure*, consagrada en los instrumentos fundamentales de derechos humanos y en la mayoría de las constituciones nacionales, y la situación real de las mujeres en comparación con la de los hombres en diversos planos.

Los hechos –señalan– demostraban la incoherencia entre lo que muchos países establecían en materia de igualdad en sus respectivas Constituciones y legislaciones y la realidad profundamente discriminatoria, pese a tales avances legislativos.

Así pues, la igualdad de jure constituye apenas el primer paso hacia la igualdad de facto. Pues, pese a que la mayoría de los países han sancionado medidas jurídicas para asegurar a la mujer igualdad de oportunidades ante la ley, garantizando la igualdad de jure, todavía persiste la discriminación de facto.

En este contexto, tal situación hace necesario un compromiso político y económico visible, por parte de los tres Poderes de la Unión, a fin de erradicarla. Es decir, no es suficiente la promulgación de leyes para demostrar nuestro compromiso con la igualdad entre los géneros, si en nuestro interior no las aplicamos ni contamos con un sistema capaz de analizar y solventar las inequidades existentes en esta honorable legislatura

Por todo ello, proponen la implantación de un modelo de equidad de género al interior de este órgano de gobierno que nos permita reimaginar y participar activamente en la reconstrucción de un nuevo orden social, basado en la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de establecer relaciones que sean significativamente más justas e igualitarias.

Los proponentes advierten que es importante hacer hincapié en el hecho de que, derivado de la implantación del modelo de equidad, se pueden generar acciones a favor o acciones afirmativas para uno u otro género, sin que esta distinción de tratamiento pueda considerarse discriminatoria, porque si se encuentra orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas, partiendo de supuestos de hecho sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamental conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, serán perfectamente legítimas.

En adición, arguyen, resulta indispensable señalar que, conforme se vayan adoptando medidas para eliminar la discriminación contra la mujer, sus necesidades podrán cambiar, desaparecer o convertirse en otras tanto para el hombre como la mujer. Por ello, es necesario mantener en examen continuo las normas, los programas y las prácticas encaminadas al logro de la igualdad sustantiva.

Finalmente, la proposición contiene el siguiente punto de acuerdo:

Único . Se solicita a esta honorable LXI Legislatura implante un modelo de equidad de género basado en un sistema de gestión, que permita la creación y adopción de procedimientos que contribuyan a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de acciones afirmativas o a favor del personal.

III. Consideraciones

La Comisión de Equidad y Género considera que:

1. La perspectiva de género, definida en la fracción IX del artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, representa un avance sustancial en la comprensión de los derechos de las mujeres:

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

2. Con fecha 9 de marzo de 2010, a instancias de la Comisión de Equidad y Género, los coordinadores de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, así como diversos diputados de los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza firmaron el documento denominado *Compromisos por la igualdad entre mujeres y hombres*, que los comprometió a abogar por la igualdad sustantiva entre géneros.

3. Con fecha 17 de marzo de 2010, en sesión ordinaria, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo, presentado por la Junta de Coordinación Política, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, para suscribir el documento *Compromisos por la igualdad entre mujeres y hombres*. Entre estos encontramos:

Primero. Sensibilizar y profundizar los conocimientos en materia de equidad y perspectiva de género de las diputadas y de los diputados que integran esta legislatura.

Segundo. Incorporar la perspectiva de género en las acciones y actividades legislativas.

(...)

Cuarto . Dar seguimiento a la observancia de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de vigilar la publicación de las normas complementarias.

(...)

Noveno . Impulsar la revisión de las normas que rigen las relaciones laborales de las mujeres, para que se concilie la vida familiar y la vida laboral.

(...)

Onceavo . Impulsar y dar seguimiento a los programas y políticas públicas, tendientes a elevar la calidad de vida de las mujeres y su acceso a los beneficios del desarrollo.

Doceavo . Impulsar una cultura de equidad entre el género y la no discriminación, dando un especial impulso a las labores de difusión de los derechos humanos de las mujeres y de la legislación vigente que actualiza estos derechos.

Decimotercero . Impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo, a la capacitación, a planes de crédito y ahorro.

Decimocuarto . Impulsar la participación política de las mujeres y el pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos, reproductivos, sexuales, laborales, económicos y culturales.

Decimoquinto . Fomentar las acciones afirmativas, tendientes al ejercicio de los derechos de las mujeres en los ámbitos de la vida pública y privada.

Decimosexto . Vincular a la honorable Cámara de Diputados con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones involucradas en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a través de foros, encuentros o reuniones de trabajo.

4. Que uno de los propósitos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) es la promoción de una cultura de respeto y participación equitativa de mujeres y hombres en la vida económica del país; para ello, entre otras medidas o acciones, diseñó, desde 2003, el llamado Programa de Adopción del Modelo de Equidad de Género.

5. Que con dicho programa, el Inmujeres persigue el objetivo de apoyar el proceso de incorporación de políticas de equidad de género en empresas privadas, instituciones públicas y organismos de la sociedad civil, dirigidas a promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso al empleo, remuneraciones equitativas, capacitación, desarrollo profesional y participación en la toma de decisiones.

6. El programa, de carácter voluntario, es aplicable a organizaciones públicas y privadas que deseen demostrar, a través de la implantación y uso del modelo, su compromiso con la equidad de género.

7. Entre los compromisos que se adquieren al adoptar el programa resaltan:

- Suprimir o contrarrestar los estereotipos en la inserción o búsqueda laboral femenina y masculina.
- Diversificar las opciones profesionales femeninas y masculinas, al brindarles la capacitación más pertinente.
- Asegurar que las áreas de reclutamiento y selección cuenten con el número suficiente de personal calificado, que conozca los problemas de los/las trabajadores/as en relación con los roles que juegan en la sociedad.
- Adaptar las condiciones de trabajo, así como ajustar la organización y los horarios del mismo, a las necesidades de las mujeres y los hombres.
- Velar por que los hombres y las mujeres compartan más las responsabilidades laborales, familiares y sociales.
- Divulgar ampliamente las disposiciones que regulan el trabajo femenino y asegurar su pleno conocimiento por parte de las beneficiarias.
- Impulsar el desarrollo de políticas de recursos humanos en las organizaciones privadas y públicas que tengan como fin la igualdad de oportunidades y trato.
- Impulsar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la negociación colectiva.

8. Para las mujeres, la instrumentación del programa representa mejores oportunidades de desarrollo laboral y profesional al asegurarles una contratación no discriminatoria y prácticas de promoción, pago igual por trabajo de igual valor, oportunidades de capacitación, apoyos para la atención de las responsabilidades familiares y un ambiente laboral libre de hostigamiento sexual.

9. La realización de un diagnóstico interno para conocer si existen diferencias en las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres, la inclusión en los planes de trabajo de sugerencias hechas por el personal con el fin de promover un mejor ambiente de trabajo y generar mejores condiciones para los colaboradores, el desarrollo de

acciones afirmativas para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito organizacional, son algunas de las acciones para mejorar las condiciones de trabajo.

10. En la lista de organizaciones privadas y públicas, de acuerdo con el Inmujeres, que han asumido el modelo de equidad para reorganizar su esquema interno, promoviendo la igualdad de oportunidades mediante acciones afirmativas, encontramos institutos de seguridad social de los estados, secretarías de Estado, secretarías estatales, organismos públicos descentralizados, grupos financieros, empresas privadas, ayuntamientos, entre otros.

11. En ese tenor, el 22 de julio de 2008, la Comisión de Permanente del Congreso de la Unión aprobó el dictamen con punto de acuerdo que exhorta a los Poderes de la Federación a adoptar el modelo de equidad de género, presentado por la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia–; dicho dictamen contiene el siguiente punto resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación a adoptar el modelo de equidad de género a fin de desarrollar, fomentar e impulsar la equidad de género, a efecto de potenciar el papel de las mujeres mediante su participación en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad, así como la eliminación de todas las formas de discriminación en su contra, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política a tomar las medidas pertinentes para instrumentar el Programa de Adopción del Modelo de Equidad de Género en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, que permita disminuir y eliminar las diferencias en las oportunidades de desarrollo entre mujeres y hombres mediante la aplicación de acciones afirmativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2010.

La Comisión de Equidad y Género

Diputados: Martha Elena García Gómez (rúbrica), presidenta; Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Fidel Kuri Grajales, Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarios; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Rosario Ortiz Yeladaqui, María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).